



Radicado: D 2022070004291

Fecha: 08/07/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Tipo: DECRETO
Destino:



DECRETO No.

Por el cual se deroga parcialmente un acto administrativo, se da continuidad a la situación laboral de un docente y se traslada un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2022070003895** del 13 de junio de 2022, se trasladó a la señora **MARIA MAGDALENA MARTINEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.646.444**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede E U JESUS MARIA YEPES, del municipio de GRANADA, en reemplazo del señor **EDWIN ALONSO LONDOÑO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.708.035**, quien pasa a otro establecimiento educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En el mismo acto administrativo se trasladó al señor **EDWIN ALONSO LONDOÑO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.708.035**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. EL EDEN, sede C. E. R. EL EDEN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GRANADA, en reemplazo de la señora **MARIA MAGDALENA MARTINEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.646.444**, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En atención a que mediante el Decreto N° **202207000880**, del 27 de enero de 2022, en el artículo tercero se reubicó al señor **EDWIN ALONSO LONDOÑO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.708.035**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar para la I. E. SAN RAFAEL, sede E U NARCISA ARBELAEZ del municipio de SAN RAFAEL, se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070003895** del 13 de junio de 2022, dándole continuidad al señor Londoño Uribe, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar en la I. E. SAN RAFAEL, sede E U NARCISA ARBELAEZ del municipio de SAN RAFAEL.

De acuerdo a lo anterior, se traslada por motivos de salud a la señora **MARIA MAGDALENA MARTINEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.646.444**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede E U JESUS MARIA YEPES, del municipio de GRANADA, en reemplazo del señor **DAVID MOISES CANCHILA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.103.110.815**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Martínez Salazar, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. EL EDEN, sede C. E. R. EL EDEN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GRANADA.

En consecuencia, trasladar al señor **DAVID MOISES CANCHILA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.103.110.815**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. EL EDEN, sede C. E. R. EL EDEN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GRANADA, en reemplazo de la señora **MARIA MAGDALENA MARTINEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.646.444**, quien pasa a otro establecimiento educativo; el señor Canchila Ortega viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede E U JESUS MARIA YEPES, del municipio de GRANADA.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° **2022070003895** del 13 de junio de 2022 mediante el cual se trasladó a la señora **MARIA MAGDALENA MARTINEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.646.444**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede E U JESUS MARIA YEPES, del municipio de GRANADA, y se trasladó al señor **EDWIN ALONSO LONDOÑO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.708.035**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

EL EDEN, sede C. E. R. EL EDEN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GRANADA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones al señor **EDWIN ALONSO LONDOÑO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.708.035**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar en la I. E. SAN RAFAEL, sede E U NARCISA ARBELAEZ del municipio de SAN RAFAEL; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones a la señora **MARIA MAGDALENA MARTINEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.646.444**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede E U JESUS MARIA YEPES, del municipio de GRANADA, en reemplazo del señor **DAVID MOISES CANCHILA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.103.110.815**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **DAVID MOISES CANCHILA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.103.110.815**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. EL EDEN, sede C. E. R. EL EDEN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GRANADA, en reemplazo de la señora **MARIA MAGDALENA MARTINEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.646.444**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		6/7/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		05/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		05/07/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		24/06/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.